

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	1 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

**1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1. OBJETO:**

Realizar la auditoría energética para las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO**

La realización de la auditoría energética de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, el cual modifica el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, Resolución UPME No. 016 de 2024, Norma ISO 50.002:2018 y demás normas técnicas y lineamientos vigentes para tal fin.

**1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:**

La duración del contrato será de tres (3) meses o hasta el 20 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra, término contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

**1.3. PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES:**

N/A

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:**

Este proceso cuenta con un presupuesto oficial según resultado de estudio de mercado de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$73.485.099,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La entidad aceptará la oferta al proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL, siempre que cumpla con el total de requisitos exigidos en el presente proceso y el análisis de posibles precios artificialmente bajos sí a ello hubiere lugar. Por lo anterior, el valor del contrato corresponderá a la oferta con menor valor total.

**1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	2 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

Según el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, el presupuesto total designado para este proceso es de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$73.485.099,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado de la siguiente manera:

Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	Valor máximo a afectar
2024	PGN	CDP 75524 del 27 de agosto de 2024	73.485.099,00

**1.6. AJUSTE AL PESO:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República y la moneda legal expresará su valor en pesos.

De lo anterior se infiere que en la medida en que legislador no estableció la división del peso en centavos – como ocurría con el régimen anterior, eliminó a aquellos. Como los centavos ya no forman parte de la unidad monetaria de curso legal, no resulta exigible su pago en las obligaciones públicas o privadas<sup>1</sup>.

Por lo anterior, en la aceptación de oferta no se establecerán cifras con centavos. De igual manera en la facturación el contratista tampoco deberá establecer cifras con centavos.

En el evento de presentarse tal situación, se deberá realizar las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
<b>0.01 centavos a 0.49 centavos</b>	Al peso colombiano inmediatamente anterior
<b>0.50 centavos a 0.99 centavos</b>	Al peso colombiano inmediatamente posterior

**1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

<sup>1</sup> Superintendencia Financiera, Concepto 2014030709, mayo 19/14

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
77101804	Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas
81101701	Servicios de ingeniería eléctrica
81101516	Servicios de consultoría de energía o servicio públicos
83101901	Programas de conservación de energía
83101902	Medidas de reducción de utilización de la energía
77101704	Servicios de asesoramiento sobre tecnología ambiental
81101703	Servicios de pruebas técnicas
83101808	Monitoreo de la calidad de la energía

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

**1.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:**

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 7 No.6B-80 - sede Casas Santa Bárbara y en la carrera 8 No. 6C-38 - sede Edificio San Agustín, de la ciudad de Bogotá D.C

**1.9. FORMA DE PAGO:**

La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al CONTRATISTA, el valor de la aceptación de oferta a suscribir, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en moneda legal colombiana en un solo pago, por el 100% del valor total del contrato, previa entrega del informe final de auditoría energética en el cual se consolide la información de lo ejecutado, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios por el Supervisor designado por parte del Ministerio.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	4 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como el registro del cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

**1.10. SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:**

La Supervisión y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de JEIMMY CATALINA ÁNGEL DELGADILLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO del Grupo de Infraestructura de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano, o quien designe la competente contractual, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el manual de contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia.

**1.11. VISITA TECNICA**

Los interesados podrán asistir a la visita técnica, la cual se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso y no es de carácter obligatorio.

Para este efecto deberán previamente manifestar su intención de asistir mediante mensaje en la plataforma SECOP II e inscribirse al correo electrónico [invsubservicios@minhacienda.gov.co](mailto:invsubservicios@minhacienda.gov.co) o [ginfraestructura@minhacienda.gov.co](mailto:ginfraestructura@minhacienda.gov.co), indicando la intención de asistir a la visita técnica e informar los datos personales de los asistentes con el fin de que el Ministerio coordine lo pertinente.

Para este efecto deberán presentarse, en la fecha y hora señalada en el cronograma, en la Coordinación del Grupo de Infraestructura de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el segundo (2º) piso del Edificio San Agustín localizado en la carrera 8 No. 6 C-38, de la ciudad de Bogotá, D.C. Solo se autorizará y permitirá el ingreso a la visita técnica a un máximo de dos personas por cada proponente interesado.

La visita tiene como fin que los proponentes identifiquen y perciban los aspectos técnicos, físicos y características de las instalaciones, a fin de que conozcan las condiciones en las

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	5 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

que se prestará el servicio y así, puedan presentar su oferta contemplando todos los factores relacionados.

Si los proponentes no se familiarizan debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberán ejecutar el contrato, éste no será argumento válido para eximirse de futuras reclamaciones derivadas del desconocimiento del lugar donde se ejecutará el contrato y asumirán por su cuenta y riesgo las acciones que no hayan contemplado.

**NOTA:** En todo caso los INTERESADOS deberán cumplir con los protocolos de ingreso a la Entidad.

**2. PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA**

**2.1. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:**

El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

**SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

**2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:**

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	6 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 del presente documento.

**2.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:**

**Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II** sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.

**2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD:**

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	7 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Durante el término de evaluación o a través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará.

En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

En todo caso, sí en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente **con menor valor total ofertado** no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN:**

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	8 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

**2.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:**

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

**2.7. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:**

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

**2.8. CRONOGRAMA:**

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria corresponde al señalado en la plataforma del SECOP II, en la invitación electrónica.

**3. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL**

**3.1. ANALISIS HISTORICO:**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha contratado un servicio con igual o similar objeto contractual, por lo anterior para el presente proceso no se realizó un análisis económico histórico.

**3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Ver Anexo respectivo del estudio previo.

**3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:**

Con el propósito de establecer el presupuesto para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso de contratación, la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano adelantó una invitación a cotizar para estudiar el mercado y proyectar de esa manera los valores de referencia, la cual fue publicada el 24 de junio de 2024 en SECOP II bajo el código de referencia CO1.BDOS.6295692, en la página web de la Entidad y enviada por correo electrónico a 22 empresas.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

En el desarrollo de la invitación a cotizar se programó una visita técnica con el fin de que los interesados en presentar cotizaciones al presente proceso pudiesen conocer las características físicas de las instalaciones que componen cada una de las sedes objetivo del servicio solicitado, a la cual, asistieron un total de 4 interesados, de los cuales presentaron cotización 2, quienes corresponden a las siguientes firmas: Sole S.A.S y GERS S.A.S.

Cabe resaltar que la Entidad recibió por la plataforma SECOP II un total de 9 cotizaciones, de las cuales 2 correspondieron a empresas que asistieron a la visita técnica; como se mencionó anteriormente. Así mismo, es importante señalar que se evidenció una importante dispersión en los valores cotizados por parte de las empresas que asistieron a la visita técnica. Sin embargo, la entidad consideró pertinente tener en cuenta dichos valores dentro del estudio de mercado, toda vez que fueron generadas como resultado de un conocimiento más detallado de las instalaciones, sin identificar alguna salvedad o condicionante frente a los valores reflejados y por ende, son comparables en conjunto para aplicación de la metodología empleada en el presente análisis económico.

<b>Descripción</b>	<b>Nro. Cotización</b>	<b>Valor unitario IVA incluido</b>
Realizar la auditoría energética para las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Sole SAS*	\$ 682.834.900,00
	Link BG Group	\$ 353.500.000,00
	Tecnolim	\$ 293.930.000,00
	ISES Soluciones Especializadas	\$ 147.101.681,02
	Corporación para el Energía y Medio Ambiente – Corpoema	\$ 139.300.000,00
	E3pro SAS	\$ 115.587.500,00
	Optima Consultores	\$ 56.000.000,00
	Corporación	\$ 52.422.595,00

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	10 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

	Ambiental Empresarial CAEM	
	GERS SAS*	\$ 45.406.000,00

\*Empresas que asistieron a visita técnica y presentaron cotización del servicio por medio de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, para el presente análisis económico se tuvieron en cuenta todas y cada una de las 9 cotizaciones producto del Estudio de Mercado realizado por la Entidad, sin embargo, en respuesta al gran porcentaje de variación entre los valores cotizados (cotización Nro. 01 y 09) los cuales supera el 50% de diferencia, se consideró pertinente ampliar el estudio de mercado incluyendo en el presente análisis económico ofertas de procesos que se hubiesen adelantado en entidades comparables a nivel estructural, organizacional y particular al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Como parámetros de selección se tuvieron en cuenta los siguientes: procesos adjudicados a partir de la modificación del artículo 237 de la Ley 2294 de 2023; es decir, a partir de mayo del 2023, sedes objeto de la auditoría ubicados dentro de la ciudad de Bogotá y que fuesen entidades del orden Nacional, preferiblemente entidades Ministeriales.

En cumplimiento a lo anteriormente expuesto dentro de la plataforma SECOP II se identificaron dos procesos adjudicados de entidades comparables con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, dentro del presente análisis económico se incluyeron los valores de oferta de los procesos FTIC-MIC-010-2023 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y 013/2024 MDN-UGG-DA del Ministerio de Defensa Nacional, y cuyos valores se relacionan continuación:

<b>Valores ofertados en procesos adjudicados de otras Entidades</b>	
<b>Ministerio de Defensa Nacional - MDN</b>	<b>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC</b>
<b>Objeto:</b> Prestación de servicios de	<b>Objeto:</b> Realizar la auditoria energética para

	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	11 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

auditoria energética, a todo costo para los equipos e instalaciones eléctricas en el edificio Solución Temporal Fortaleza del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa sobre eficiencia energética en el país		el Edificio Murillo Toro, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., sede del MINTIC, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en la normatividad que regula la materia.		
<b>Nro. de proceso SECOP II</b>	013/2024 MDN-UGG-DA	<b>Nro. de proceso SECOP II</b>	FTIC-MIC-010-2023	
<b>Valores ofertados</b>		<b>Valores ofertados</b>		<b>Valor ofertado +IPC (9.28%) 2023</b>
1	\$ 50.100.000,00	1	\$ 68.040.000,00	\$ 74.354.112,00
2	\$ 62.295.857,00	2	\$ 47.390.000,00	\$ 51.787.792,00
3	\$ 58.464.700,00			
4	\$ 55.712.610,00			
5	\$ 58.354.744,00			
6	\$ 61.903.800,00			

Como se evidencia en el cuadro anterior, el proceso **FTIC-MIC-010-2023** del Ministerio de Tecnología y las Comunicaciones, publicado en la plataforma SECOP II obtuvo dos (2) valores ofertados, por lo que son estos valores los que se tomaron en cuenta como insumo para la ampliación del presente estudio de mercado, indexando los valores ofertados con un incremento del 9.28% correspondiente al IPC para esa vigencia.

Así mismo para el proceso **013/2024 MDN-UGG-DA** del Ministerio de Defensa Nacional se evidenciaron seis (6) ofertas al proceso, por lo que dichos valores se tuvieron en cuenta para ampliar el análisis económico del presente proceso.

En consecuencia, se realizó el análisis económico con base a (A) las cotizaciones allegadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (B) las ofertas presentadas para el

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

proceso **FTIC-MIC-010-2023** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y (C) las ofertas del proceso **013/2024 MDN-UGG-DA** del Ministerio de Defensa Nacional con el fin de establecer el presupuesto para los valores del presente proceso de la siguiente manera:

Descripción		Nro. Cotización	Valor unitario IVA incluido
<b>A</b>	Realizar la auditoría energética para las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	01	\$ 682.834.900,00
		02	\$ 353.500.000,00
		03	\$ 293.930.000,00
		04	\$ 147.101.681,02
		05	\$ 139.300.000,00
		06	\$ 115.587.500,00
		07	\$ 56.000.000,00
		08	\$ 52.422.595,00
		09	\$ 45.406.000,00
<b>B</b>	Valores ofertados proceso MinTic	01	\$ 74.354.112,00
		02	\$ 51.787.792,00
<b>C</b>	Valores ofertados proceso MinDefensa	01	\$ 50.100.000,00
		02	\$ 62.295.857,00
		03	\$ 58.464.700,00
		04	\$ 55.712.610,00
		05	\$ 58.354.744,00
		06	\$ 61.903.800,00

Una vez analizadas las diferencias entre los valores obtenidos, se consideró pertinente realizar el análisis de los datos conforme a la dispersión de los mismo, empleando la metodología de la determinación de la desviación estándar y el cálculo del valor promedio para la determinación del valor tope del presupuesto final, para lo cual se determinaron los valores máximos y mínimos a tener en cuenta dentro del presente análisis económico, así:

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar, así mismo es máximo aceptable es igual a la mediana más una (1) desviación estándar:

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

(...)” Valor mínimo aceptable: Mediana – Desviación Estándar  
Valor máximo aceptable= Mediana + Desviación Estándar (...) ”

Por lo cual, aplicado dicho análisis, se obtiene lo siguiente:

<b>Análisis Estadístico</b>	
Desv estándar	\$ 166.013.813,00
Mediana	\$ 61.903.800,00
<b>Máximo</b>	\$227.917.616,00.
<b>Mínimo</b>	-\$ 104.110.016,00

Valores ajustados al peso. Fuente: SSRC.

Cabe resaltar que, debido a la alta dispersión de los datos, se obtuvo un valor mínimo negativo, y por lo cual se consideran aceptables todos los valores mayores a cero (0).

En consecuencia, se excluyeron de los análisis económicos un total de 3 valores que excedieron los máximos admisibles. Sin embargo, ningún valor fue excluido por ser menor al valor mínimo admisible, obteniendo así los siguientes datos de referencia:

<b>Descripción</b>	<b>Oferente/Cotizante</b>	<b>Valor unitario IVA incluido</b>
Realizar la auditoría energética para las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Sole SAS	\$ 682.834.900,00*
	Link BG Group	\$ 353.500.000,00*
	TecnoLim	\$ 293.930.000,00*
	ISES Soluciones Especializadas	\$ 147.101.681,02
	Corporación para el Energía y Medio Ambiente - Corpoema	\$ 139.300.000,00
	E3pro SAS	\$ 115.587.500,00
	Optima Consultores	\$ 56.000.000,00
	Corporación Ambiental Empresarial CAEM	\$ 52.422.595,00

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

	Gers SAS	\$ 45.406.000,00
Valores ofertados proceso MinTic	Denken S.A.S	\$ 74.354.112,00
	Terao colombia S.A.S	\$ 51.787.792,00
	Ing tecnova S.A.S	\$ 50.100.000,00
Valores ofertados proceso MinDefensa	A n construdiseños SAS	\$ 62.295.857,00
	Jabo & cia SAS	\$ 58.464.700,00
	Denken SAS	\$ 55.712.610,00
	Caem	\$ 58.354.744,00
	Gestion & energia SAS	\$ 61.903.800,00

valores ajustados al peso. Fuente: SSRC.

\*Estos valores se excluyeron del estudio de mercado, toda vez que supera el valor máximo admisible de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** (\$228.224.336,00).

Se determinó como valor de referencia para el servicio, el promedio entre los catorce (14) valores restantes que se encontraron dentro de la lista de valores unitarios empleados dentro del presente análisis económico así mismo se obtuvo el valor total correspondiente a la realización de la auditoría energética.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estima en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$73.485.099,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, así:

<b>Descripción</b>	<b>Promedio de valores aceptados dentro del rango (Valor del presupuesto)</b>
Realizar la auditoría energética para las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$73.485.099,00
<b>Valor total</b>	<b>\$73.485.099,00</b>

Valores ajustados al peso. Fuente: SSRC.

**4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y**

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	15 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

<b>GARANTÍAS</b>
<b>4.1. IDIOMA</b>
La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.
<b>4.2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:</b>
Los proponentes deberán presentar su <b>OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II</b> con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. <b><u>La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.</u></b>
<b>4.3. OFERTA BÁSICA:</b>
La <b>oferta</b> y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia, de lo anterior se recomienda a los proponentes <b>no adjuntar ni transcribir el ANEXO NO. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS</b> , el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.
<b>4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS:</b>
Los <b>proponentes</b> podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la <b>oferta básica</b> se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La <b>oferta alternativa</b> deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.
Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las <b>ofertas</b> alternativas del <b>proponente</b> seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.
<b>4.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</b>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

**Nota** En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico [contratos@minhacienda.gov.co](mailto:contratos@minhacienda.gov.co).

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

**4.6. ADENDAS:**

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

**4.7. GARANTÍAS:**

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Contrato	Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor de la aceptación de oferta	<b>PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. A PARTIR</b>	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

				<b>DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.</b>	parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
		Calidad del servicio	20% del valor de la aceptación de oferta	<b>SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.</b>	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la aceptación de oferta	<b>PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.</b>	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Adicionalmente se solicitará la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE	JUSTIFICACIÓN
<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	<b>Amparo básico:</b> Predios y Labores y Operaciones <b>Amparos adicionales:</b> • Daño	200 SMMLV correspondientes al año 2024 <b>PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.</b>	Vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación		AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE EVENTUALES

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

	<p>Emergente y Lucro Cesante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perjuicios Extrapatrimoniales.</li> <li>• Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.</li> <li>• Amparo patronal.</li> <li>• Vehículos propios y no propios.</li> </ul> <p>Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015</p> <p><b>NOTA:</b> ASEGURADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CONTRATISTA BENEFICIARIO, LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y TERCERO AFECTADOS. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. NO. 2</p>		ón de oferta	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA - SIN INCLUIR MÍNIMOS. PARA TODOS LOS AMPAROS. Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3. 2.10 del Decreto 1082 DE 2015-	RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGAN DE LAS ACTUACIONES. HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE QUE EL SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA EL ASEGURADO. REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.
En cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán ajustar los procedimientos actualmente existentes para facilitar a los beneficiarios e interesados, la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor					

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFÉ, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud.

**NOTA 1:** En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

**NOTA 2:** Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**NOTA 3:** En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

**NOTA 4:** El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 5:** Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	20 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

**5. FASES DE LA SELECCIÓN**

**5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN**

**5.1.1. VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA**

TODA VEZ QUE EL PROCESO DESARROLLARÁ ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES **DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA.**

Durante esta etapa el **MINISTERIO SELECCIONARÁ** la propuesta económica que contenga el **MINOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

**5.1.2. FACTOR DE SELECCIÓN**

Durante esta etapa el MINISTERIO **SELECCIONARÁ** la propuesta que ofrezca el **MINOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,** siempre que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar.

**NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta que no pueden sobre pasar los valores de referencia so pena de rechazo.**

En caso de que, alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el Ministerio tomará el valor de las propuestas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor total ofertado. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**5.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**5.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	21 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO, INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBERÁ SER OFERTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

**Nota 1: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO 2-REQUERIMIENTOS TECNICOS Y DE OBLIGACIONES MINIMAS, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.**

**Nota 2:** Con el sólo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos **ANEXO -REQUERIMIENTOS TECNICOS Y DE OBLIGACIONES MINIMAS** y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

**5.3. FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

**5.3.1.REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**5.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

**LOS PROPONENTES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADOS COMO MIPYME DEBERÁN PRESENTAR:**

**HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**, en los cuales acredite la ejecución de **contratos** celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES O ACTIVIDADES**, incluyan la realización de **AUDITORÍAS ENERGÉTICAS**.

La sumatoria de los contratos certificados, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección, es decir **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$73.485.099,00) M/CTE.**

**CRITERIO DIFERENCIAL:**

**DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y AL DECRETO 1860 DE 2021 LOS CUALES PROPONEN FACILITAR EL ACCESO DE LAS MIPYMES A LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, LAS EMPRESAS CATALÓGADAS COMO MIPYMES DEBEN PRESENTAR:**

**HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**, en los cuales acredite la ejecución de **contratos** celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES O ACTIVIDADES**, incluyan la realización de **AUDITORÍAS ENERGÉTICAS**.

La sumatoria de los contratos certificados, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección, es decir **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$73.485.099,00) M/CTE.**

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	23 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**NOTA 1:** Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Mipyme en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

**NOTA 2:** Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 3:** Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6º de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como Mipymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen.

En caso de que las certificaciones aportadas incluyan actividades adicionales a **AUDITORÍAS ENERGÉTICAS** para efectos de verificación deberá(n) discriminar el valor detallado por actividades, con el fin de evidenciar el cumplimiento tanto de las actividades como de la relación en función del presupuesto.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

exigidos por cada uno de ellos.

Las certificaciones deben reunir los siguientes requisitos:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto, alcance, obligaciones o actividades del contrato.
- 4) Fecha de suscripción o de inicio del contrato (Día/ Mes/ Año).
- 5) Fecha de terminación o CESIÓN del contrato (Día/ Mes/ Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
- 6) Valor del contrato donde se evidencie claramente cuál fue la ejecución de recursos en **AUDITORÍAS ENERGÉTICAS**.
- 7) Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación.
- 8) Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Siendo éste el que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia.

En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de la experiencia de cada uno de los miembros y en todo caso deberán ser aportadas, y se validarán de manera proporcional a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

**No se aceptarán auto-certificaciones** de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o la entidad contratante.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

En caso de que los proponentes no cuenten con las certificaciones, podrán aportar junto con su oferta, la copia de los contratos y las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se evidencien los anteriores requisitos.

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1) Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
- 3) Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1).
- 4) Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este literal.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, no se aceptará dicha documentación y se solicitarán las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, incurrirá en causal de rechazo.

Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	26 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

**5.3.1.2 DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA**

**N/A**

**5.3.1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el **ANEXO 2- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** del presente proceso, la cual se entiende aceptada con la suscripción de la carta de presentación de la invitación a presentar oferta.

**5.3.1.4. FACTORES DE EVALUACIÓN:**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente con **MENOR VALOR TOTAL** incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.

**5.3.1.5. FACTORES DE DESEMPATE:**

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN

**5.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

**5.3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:**

Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	27 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

**5.3.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**5.3.3.1. CALIDAD DEL PROPONENTE:**

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

**5.3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:**

La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN** de la presente invitación a presentar OFERTA.

**NOTA:** Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

**5.3.3.2.1 AVAL DE LA OFERTA**

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades del ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA por un ingeniero con formación profesional en el núcleo básico del conocimiento del SNIES de INGENIERIA ELÉCTRICA, INGENIERIA MECÁNICA O INGENIERIA ELECTRÓNICA, debidamente inscrito ante la autoridad competente; en consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar la certificación expedida por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra matriculado, inscrito o registrado vigente y que no presenta sanciones vigentes a la fecha.

En caso en que el Representante Legal del proponente no ostente una profesión que se encuentre incluida dentro de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados, la propuesta debe ser AVALADA en la Carta de Presentación por un INGENIERO EN LAS ÁREAS QUE SE RELACIONAN ANTERIORMENTE.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	28 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

En ambos casos se deberá anexar todos los documentos requeridos en el presente numeral.

Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que "(...) *las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.*"

**5.3.3.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

**5.3.3.4. PODER:**

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.

**5.3.3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con actividades de **SERVICIOS DE AUDITORÍA, CONSULTORÍA, SERVICIOS PROFESIONALES**, o que en general sea suficiente para ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	29 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tiene **SERVICIOS DE AUDITORIA, CONSULTORÍA, SERVICIOS PROFESIONALES**, o que en general le permita ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe haber sido renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)"

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual, en el cual se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

**5.3.3.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):**

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	30 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

**5.3.3.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.  
(Si hay lugar a ello):**

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a)** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b)** Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c)** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

**NOTA:** Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.

**5.3.3.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a)** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- b)** El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c)** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
  - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria - NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

- d)** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e)** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
- f)** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.**

**5.3.3.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
- b.** Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	33 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

ofertas del presente proceso de selección.

**c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección.

**5.3.3.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección.** En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	34 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. (ANEXO No. 5)**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

**NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.**

**5.3.3.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:**

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	35 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

**Nota:** Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

**5.3.3.12. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:**

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el ANEXO 8- INHABILIDADES PARA CONTRATAR que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

**Nota 1:** Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**Nota 2:** Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán **descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.**

**5.3.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

**5.3.3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	36 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**5.3.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, **de lo contrario la oferta será rechazada.**

**5.3.3.16. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.

**5.3.3.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *“Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”*.

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	37 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**5.3.3.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos.

**5.3.3.19. CONFIDENCIALIDAD:**

La propuesta debe estar acompañada del ANEXO 6-CONFIDENCIALIDAD, firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.

**6. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**6.1. INDEMNIDAD:**

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **INDEMNIDAD** en los siguientes términos: *"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO"*.

**6.2. REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):**

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **SANCIONES** en los siguientes términos: **SANCIONES: a) Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya,

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	38 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida **b) Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

**6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:**

Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:

Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

**7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

**7.1.** Cuando la **capacidad jurídica de la proponente verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.**

**7.2** Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona

**7.3** Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el **proponente** presente **oferta alternativa**, sin formular simultáneamente la **oferta básica**, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, **la propuesta quedará incurso en causal de rechazo.**

Se entiende por **oferta básica** la aceptación de los requisitos exigidos en el **ANEXO 2- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**, mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, **así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma.** Por tal motivo, el **ANEXO 2- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.

**7.4** Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.

**7.5** Cuando en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", no se diligencie uno o varios ítems, o cuando alguno de supere los valores de referencia.

**7.6** Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.

**7.7** Cuando la oferta no se encuentre avalada por alguno de los profesionales requeridos, en los términos señalados en el numeral 5.3.3.2.1 de la presente invitación

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	40 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**8.8** Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.

Nota: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

Revisó: Sonia Liliana Rojas Acevedo /Elsy Reyes /Luis Carlos Artunduaga  
Elaboró: N. Tatiana Ramírez Orjuela

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	41 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**ANEXO. No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá D.C.,

Señores

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Ciudad.

**Asunto:** Proceso de Selección **MHCP-PMC-16-2024** cuyo objeto consiste en "Realizar la auditoría energética para las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

El/Los suscrito (s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
10. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	42 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- 11.** Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
- 12.** Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP
- 13.** Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.
- 14.** Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Publica, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.
- 15.** Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

**16. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES**

**16.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia:** Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.

**16.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia:**

Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	43 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

- 17.** Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral **4.7** "GARANTÍAS" de la presente Invitación (**2 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 18.** Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.
- 19.** Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

- 20.** Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.
- 21.** Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.
- 22.** Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación,

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	44 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

- 23.** Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:

\_\_\_\_\_ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

- 24.** Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

- 25.** Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI\_\_ NO\_\_: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI\_\_NO\_\_.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI\_\_NO\_\_.

- 26.** Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	45 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**27.** Que SI \_\_\_\_ acepto o No \_\_\_\_ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del Representante \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar AVALADA por un ingeniero con formación profesional en el núcleo básico del conocimiento del SNIES de INGENIERIA ELÉCTRICA, INGENIERIA MECÁNICA O INGENIERIA ELECTRÓNICA, debidamente inscrito ante la autoridad competente; y en tal caso, DEBE ALLEGAR tanto copia de su tarjeta profesional como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones.

En consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta alguna de las profesiones citadas anteriormente, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matrícula profesional como ingeniero en las áreas precitadas y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	46 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**AVAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003[1] y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero en las áreas requeridas en el presente proceso , Yo \_\_\_\_\_ Ingeniero \_\_\_\_\_, con tarjeta profesional N° \_\_\_\_\_ del Consejo Profesional de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Avalo la presente propuesta.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA**

**Nota 2:** En todo caso, se deberá anexar con la propuesta, tanto copia de su tarjeta profesional, como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. **En caso de estar avalada**, pero no se allegue en debida forma tales documentos, la entidad realizará el requerimiento respectivo y en caso de no aportarlos la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

**Nota 3:** Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia, en caso de no cumplir con este requisito, la misma quedará incurso en la causal de rechazo, sin lugar a subsanación por cuanto el Aval corresponde a un requisito de capacidad legal que no puede ser acreditado con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

[1] "(...) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024****ANEXO No. 2  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

**Alcance:** Realizar la auditoría energética de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 el cual modifica el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, Resolución UPME No. 016 de 2024, Norma ISO 50.002:2018 y demás normas técnicas y lineamientos vigentes para tal fin.

Las sedes que se deben auditar son las siguientes:

<b>DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE TRABAJO</b>			
<b>Edificio San Agustín</b>		<b>Sede Casas de Santa Bárbara</b>	
<b>Zona de trabajo</b>	<b>Área (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Zona de trabajo</b>	<b>Área (m<sup>2</sup>)</b>
Pisos*: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, sótano y cuarto de máquinas de ascensores.	26.143	Edificio tecnología, casas restauradas, biblioteca, archivo, comedor, parqueaderos, auditorio.	19.280
<b>Subtotal</b>	<b>26.143</b>	<b>Subtotal</b>	<b>19.280</b>
<b>ÁREA TOTAL</b>			<b>45.423</b>

\*Dentro de área de trabajo no se contempla el piso No. 1 de edificio San Agustín, puesto que en dicho espacio se realizará una obra de adecuación en la presente vigencia, razón por la cual, no habrá funcionarios prestando sus servicios en dicha área y no será posible al acceso por cuestión de seguridad.

**1. Actividades para realizar:**

1.1. Realizar un diagnóstico y evaluación de los aspectos relevantes a tener en cuenta por cada una de las sedes para el desarrollo de la auditoría energética, para lo cual el contratista deberá realizar visitas a las instalaciones de la Entidad y definir el alcance del proceso, el desempeño energético, suministro de energía, facturas del servicio público de energía, consumo energético, circuitos de acometida y distribución, equipos de consumo, datos sobre las actividades desarrolladas (días laborales, horarios, áreas ocupadas) y demás información relacionada.

1.2. Revisar los equipos e instalaciones, medir las variables eléctricas, verificar las condiciones de funcionamiento de los equipos eléctricos y de otras fuentes energéticas, sistemas de iluminación, climatización, cómputo, tableros de distribución y demás

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

equipos de consumo energético, así como realizar la medición de las variables de voltaje, corriente, análisis de carga instalada y demás parámetros energéticos requeridos para el estudio, en concordancia con las normas técnicas ISO 50001 de 2019, ISO 50002 DE 2018, y demás normas vigentes y lineamientos establecidos en el país sobre eficiencia energética

- 1.3. Realizar el levantamiento del inventario de aparatos consumidores de electricidad y otros energéticos para cada una de las áreas, en donde se especifique su ubicación, características generales y su relación de tiempos de uso.
- 1.4. Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad eléctrica respecto a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y demás normatividad vigente que aplique.
- 1.5. Elaborar el levantamiento eléctrico y revisión del cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP, incluyendo las recomendaciones de carácter técnico para diseño de redes eléctricas y de iluminación bajo estándares de eficiencia energética, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.
- 1.6. Realizar la caracterización energética de cada una de las sedes, para lo cual se deberá efectuar el análisis de la información recopilada, el balance de energía eléctrica y de otros equipos de consumo energético por área, estimación del rendimiento y consumo de los equipos generadores o consumidores de energía, el rango de eficiencia energética de los equipos o sistemas principales, la calidad de la energía eléctrica, deficiencias en las instalaciones eléctricas, la calidad de la energía térmica y en general las características de las instalaciones que comprometen la seguridad de las personas, para finalmente realizar el cálculo de la curva de carga eléctrica promedio diario y determinación de la Línea Base Energética de cada edificación.
- 1.7. Formular las medidas de eficiencia energética por cada área en cada una de las sedes y su cuantificación en costos operativos, ahorros económicos y beneficios sobre el ambiente, incluyendo la oportunidad en la implementación de uso de fuentes de energía no convencionales (energías renovables), especificando las siguientes variables:
  - Propuesta de diseño eléctrico y de iluminación con especificaciones técnicas, cuadro de cargas, diagrama unifilar avalado por un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

- Descripción de las oportunidades de mejora y acciones de eficiencia energética requeridas con sus respectivos costos.
- Elaboración de la Línea Base Energética bajo la metodología descrita en la Resolución No. 016 de 2024 y sus anexos emitida por la Unidad de Planeación Minero-Energética -UPME.
- Descripción de las medidas de eficiencia energética identificadas y su viabilidad técnica y económica.
- Especificaciones requeridas para la implementación de las medidas de eficiencia energética formuladas.
- Cálculo de los ahorros energéticos.
- Cálculo de los ahorros financieros.
- Evaluación de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Estimación del costo de implementación de cada medida de eficiencia energética planteada, presentando los diseños y presupuestos de obra requeridos para las oportunidades de mejora que se identifiquen.
- Cálculo del retorno de inversión de las acciones planeadas.
- Indicadores de desempeño energético.
- Recomendaciones y demás sugerencias derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

2. **Elaborar un informe final** por cada una de las sedes, además de un informe ejecutivo consolidado y socializar los resultados de la auditoría energética al supervisor designado por el Ministerio, con las respectivas evidencias que soporten las actividades realizadas.

El informe final por cada una de las sedes deberá contener como mínimo lo siguiente:

**Capítulo 1.** Levantamiento de la información y diagnóstico inicial con mínimo los siguientes parámetros:

- Acta de reunión inicial para establecer los objetivos específicos con relación al alcance de la auditoría y necesidades de la entidad.
- Identificación de áreas y procesos.
- Reconocimiento y verificación de las condiciones físicas (arquitectónicas), eléctricas, de iluminación y cualquier otro componente del sistema de la red de energía en general de la entidad.
- Recopilación de la información necesaria y útil para la auditoría por áreas y/o grupos: inventarios de equipos, características térmicas de la construcción, facturas energéticas,

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

planos, datos de ocupación, climatización, sistema puesta tierra y los demás que se requieran.

**Capítulo 2.** Análisis de información.

- Medición y análisis de los patrones operativos de todos los equipos que usen energía.
- Identificación del nivel de rendimiento energético del edificio.
- Identificación y análisis de las pérdidas energéticas.
- Análisis de los costos relacionados con la energía, estableciendo la matriz de los consumos y costos energéticos
- Elaboración de matriz energética.
- Determinación de la Línea Base Energética.
- Realización de la caracterización energética.

**Capítulo 3.** Resultados de auditoría y plan de mejoramiento.

- Identificación de oportunidades para mejorar la eficiencia energética.
- Entregar un plan de eficiencia energética, donde se identifique la propuesta de oportunidad de mejora e implementación. Este plan debe incluir como mínimo:
  - ✓ Descripción de las intervenciones que se deben implementar.
  - ✓ Cálculo de los ahorros energéticos.
  - ✓ Cálculo de los ahorros financieros.
  - ✓ Evaluación de las reducciones de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
  - ✓ Estimación del costo de implementación de la estrategia.
  - ✓ Cálculo de los indicadores y viabilidad financiera y definición de indicadores de desempeño energético para cada propuesta.

**Nota:** El futuro contratista deberá garantizar el transporte y la logística necesaria para el desarrollo de las visitas de verificación, las mediciones a realizar en las oficinas y las demás actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato. Además, debe suministrar los equipos y personal requerido para realizar el estudio de auditoría energética en las sedes de la entidad, de conformidad con lo descrito en la norma técnica ISO 50.002 DE 2018, demás normas vigentes y lineamientos establecidos en el país sobre eficiencia energética.

**3. Personal mínimo requerido:** Las actividades de auditoría energética deberán ejecutarse con el recurso humano mínimo que se describe a continuación el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

CANT	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1	Auditor líder	<p>Título profesional en el NBC de Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería Electrónica y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines.</p> <p>Debe contar con certificación vigente como auditor en norma ISO 50002:2018, expedida por alguna entidad nacional o internacional.</p>	Experiencia como auditor líder en al menos 5 auditorías energéticas, basadas en la norma ISO 50.002:2018.	100%
1	Profesional de apoyo a la auditoría	Título profesional en el NBC de Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería Electrónica y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia en al menos 5 auditorías energéticas, basadas en la norma ISO 50.002:2018	100%
1	Analista de datos	Técnico o tecnólogo en programas del NBC de Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería Electrónica y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería de Sistemas y afines.	Experiencia de mínimo 1 año en análisis de datos.	30%
2	Técnicos eléctricos	Técnicos o tecnólogos en programas del NBC de Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería Electrónica y afines	Experiencia mínima de 1 año relacionada con actividades eléctricas, auditorías energéticas y/o procesos de eficiencia energética.	30%
1	Profesional SST	Profesional en cualquier área del conocimiento, con estudios formales en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>Experiencia mínima de 1 año relacionada con actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en instalaciones eléctricas.</p> <p>Toda la experiencia que se aporte para este profesional debe estar amparada con la respectiva resolución de licencia que lo habilite para ejercer actividades de SG-SST.</p>	30%

**Nota 1:** Los profesionales requeridos deberán contar con tarjeta profesional, y los técnicos electricistas con matrícula profesional vigente durante toda la ejecución del objeto contractual.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	52 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**Nota 2:** El profesional en SST deberá contar con licencia en salud ocupacional vigente y curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, lo cual debe acreditar con los documentos correspondientes durante toda la ejecución del objeto contractual.

**Nota 3:** El contratista debe emplear el personal necesario para cumplir el objeto del contrato en el plazo previsto.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**1.** El equipo auditor debe cumplir con los requerimientos de experiencia y formación mínima establecida en el presente Anexo. No obstante, en caso de que se requiera personal adicional para cumplir con las obligaciones del contrato, se podrá incluir, previendo el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho Anexo y la aprobación por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, sin que genere ningún costo adicional para la Entidad.

**2.** Dar a conocer la identificación del personal que ejecutará el contrato.

**3.** Acordar con el supervisor del contrato, el cronograma de la auditoría.

**4.** Entregar plan de auditoría energética en los tiempos establecidos dentro en el Anexo  
**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS.**

**5.** Socializar el plan de auditoría energética con el supervisor del contrato.

**6.** Elaborar y entregar informe final de la auditoría energética donde se incluyan todos y cada uno del **numeral 2** del presente anexo

**OBLIGACIONES GENERALES**

**7.** Realizar actividades dentro del horario hábil de la entidad, es decir, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m de lunes a viernes.

**8.** Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y ARL) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá demostrar mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en caso de no contar con dicha figura, por el representante legal del contratista en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.

**9.** Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato del Ministerio.

**10.** Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.

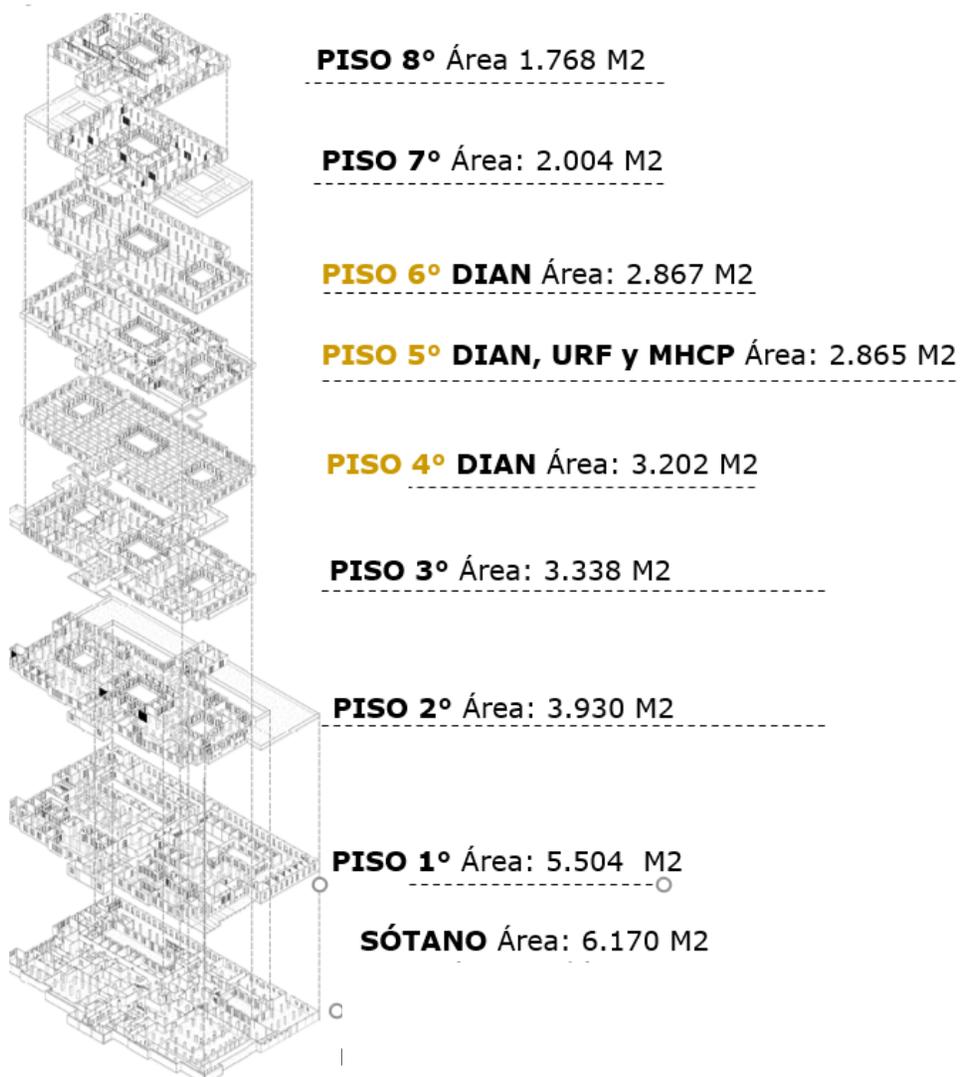
 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	53 de 73

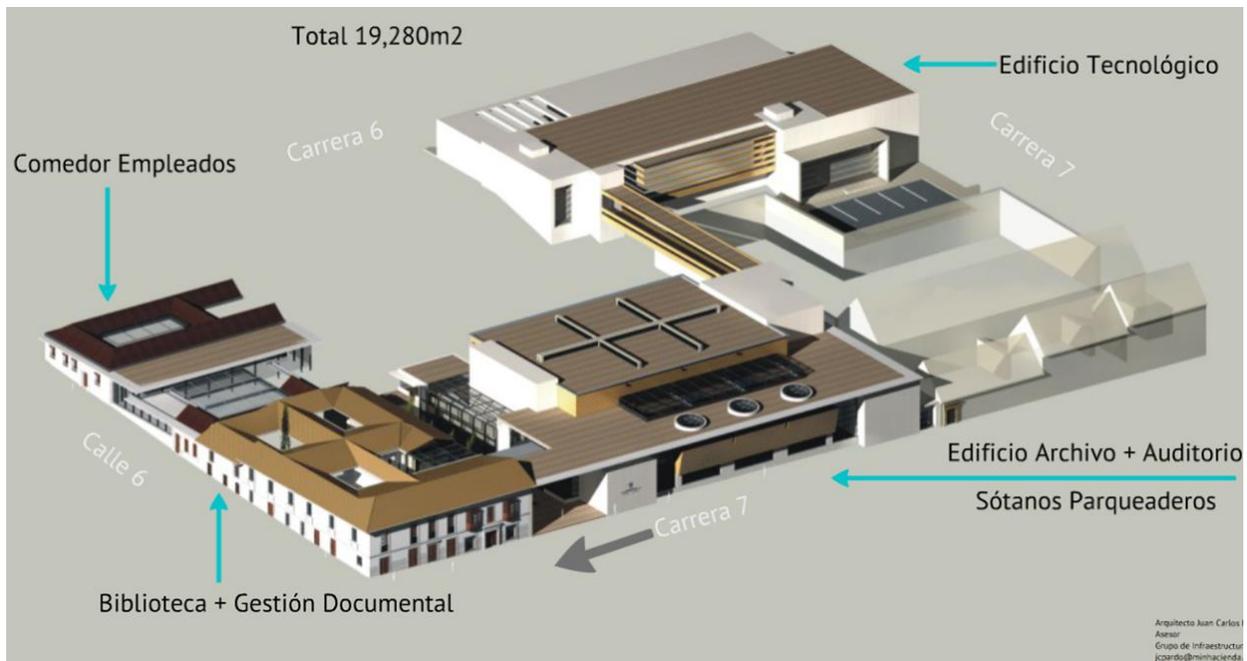
**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

<p>El MINISTERIO durante la ejecución del contrato, podrá realizar el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.</p>
<p><b>11.</b>El contratista debe disponer de los equipos tecnológicos, herramientas e insumos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.</p>
<p><b>12.</b>Incluir dentro del equipo de trabajo personal profesional y/o administrativo y/o asistencial requerido para los servicios, personas que sean considerados como sujetos de especial protección constitucional. Para tal efecto, se deberá acreditar y soportar conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, y en cuyo caso, el supervisor, realizará el seguimiento y verificará que se acrediten tales condiciones. Para lo cual, el Contratista deberá presentar la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos de especial protección constitucional, y la forma de participación durante la ejecución del contrato, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa suscripción de la aceptación de oferta y registro presupuestal. La ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.</p>
<p><b>13.</b>Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.</p>
<p><b>Obligaciones ambientales</b></p>
<p><b>14.</b>Realizar la disposición ambientalmente segura de todos y cada uno de los residuos que se genere por la ejecución del contrato, así mismo deberá entregar el certificado de disposición final y/o aprovechamiento al supervisor del contrato</p>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024****ANEXO N°. 3  
Visualización de cada una de las sedes**

A continuación, se da a conocer una representación gráfica de cada una de las sedes objeto de auditoría con el fin de evidenciar sus distribuciones y particularidades en cuanto a su estructura.

**1) Edificio San Agustín**

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024****2) Casas de Santa Bárbara.**

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	56 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**ANEXO No 4  
VALORES DE REFERENCIA**

- **SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA**

<b>AUDITORÍA ENERGÉTICA MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cant</b>	<b>Valor Total + IVA</b>
Realizar la auditoría energética para las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Global	73.485.099,00

**Nota 1:** La oferta económica deberá realizarse en la plataforma SECOP II, y los valores que relacionen los oferentes no pueden superar el valor de referencia IVA INCLUIDO so pena de incurrir en causal de rechazo. Los proponentes no deberán adjuntar en dicha plataforma el presente anexo.

**Nota 2:** Incluir todos los costos del servicio, en los que debe prever mano de obra, transporte, insumos, etc., sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

**Nota 3:** Los valores ofertados deben estar ajustados al peso de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	57 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**ANEXO No. 5  
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	58 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**ANEXO No. 6  
CONFIDENCIALIDAD**

El suscrito a saber: \_\_\_\_\_ (Representante Legal o Apoderado), domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de (Representante Legal o Apoderado) en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre del **PROPONENTE**), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o documento de constitución, quien en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir el presente acuerdo de confidencialidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, está interesado en contratar la (objeto del contrato) \_\_\_\_\_.
2. En caso que sea adjudicado el contrato del proceso (identificación del proceso) \_\_\_\_\_, a la firma que represento, en mi condición de contratista del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, se tendrá acceso a información confidencial del Ministerio.
3. Que el presente acuerdo tiene como finalidad establecer los términos de confidencialidad que rigen el uso y la protección de la información que manejaré en caso de ser adjudicatario del proceso (identificación del proceso) \_\_\_\_\_.
4. El término **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, no incluye la información que se encuentre en los siguientes supuestos:
  - a. Que esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público.
  - b. Si EL MINISTERIO aprueba previa y expresamente por escrito su divulgación.
  - c. La información que deba ser revelada por compañía que represento en cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Nacional, vale decir, si la información ha sido

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	59 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

requerida para fines judiciales, tributarios y/o de inspección y vigilancia. En tal caso me obligo a informar al MINISTERIO del requerimiento efectuado.

Por lo anterior, manifiesto que acepto:

1. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Significa toda información a la cual tenga acceso en mi calidad de CONTRATISTA, en ejecución del contrato el proceso (identificación del proceso) \_\_\_\_\_, bien sea que EL MINISTERIO, me la entregue de manera oficial o que tenga conocimiento de ella, como parte de los procedimientos naturales propios del objeto a ejecutar.
2. Utilizar la Información Confidencial o Sensible que obtenga, únicamente para la ejecución del contrato o negocio jurídico que llegaré a perfeccionarse, como producto del presente proceso de selección.
3. No distribuir, publicar o divulgar la Información Confidencial o Sensible a persona alguna, salvo, a sus empleados, representantes o asesores que tengan la necesidad de conocerla para la ejecución del contrato.
4. Informar a todos y cada uno de mis asesores y empleados que reciben información, el carácter confidencial que ésta tiene, así como de la existencia de este Acuerdo y las consecuencias de su incumplimiento.
5. No copiar, reproducir, duplicar en su totalidad, ni en parte, la Información Confidencial, sin la autorización previa y por escrito del **MINISTERIO**.
6. Cuando la información confidencial o sensible se encuentre bajo la administración de la firma que represento, nos obligamos para con **EL MINISTERIO** a establecer mecanismos que restrinjan el acceso a la misma.
7. Aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de la Información Confidencial o sensible y acepto que protegeremos la Información Confidencial y/o Sensible, de la misma manera y en el mismo grado en que se protege la propia Información Confidencial de la firma que represento.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	60 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

8. No asiste derecho alguno para utilizar Información Confidencial en propio beneficio de la compañía que represento ni de sus empleados o colaboradores.

**DURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA:** La obligación de reserva derivada del contrato a suscribir, estará vigente durante todo el término de duración requerido para la ejecución y tres (3) años más. No obstante, en tratándose de la información sometida a reserva bancaria ésta obligación no cesará.

Atentamente,

---

Nombre y Firma del proponente

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	61 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**ANEXO No. 7**

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO**

<b>1.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:</b>
<p>Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos <b><u>debidamente actualizado</u></b>, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.</p>
<b>1.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:</b>
<p>Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT</p>
<b>1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:</b>
<p>El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado</p>
<b>1.4. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:</b>
<p>Para registro de cuenta beneficiario el oferente adjudicatario deberá suscribir el ANEXO - FORMATO DE REGISTRO CUENTA BANCARIA cual se encuentra publicado en la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> con los demás documentos del proceso.</p>
<b>1.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL:</b>
<p>El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir ANEXO -INFORMACIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, y debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>
<b>1.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:</b>
<p>El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, <b><u>relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.</u></b></p>
<b>1.7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:</b>

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	62 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	63 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**ANEXO No. 8  
INHABILIDAD PARA CONTRATAR**

El suscrito \_\_\_\_\_ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, actuando mi calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

*"i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas"*

La presente certificación se expide a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil ( ) para efectos del proceso de selección que surte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cédula de Ciudadanía  
Representante Legal

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	64 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**ANEXO No. 9  
MINUTA DE CONTRATO  
(CORRESPONDE A UNA PROYECCION)**

<b>ACEPTACION DE OFERTA No.</b>	
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	
<b>NIT DEL CONTRATISTA</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>DIRECCIÓN NOTIFICACIONES</b>	
<b>DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL</b>	DIRECCION ADMINISTRATIVA
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Realizar la auditoría energética para las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	La realización de la auditoría energética de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, el cual modifica el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, Resolución UPME No. 016 de 2024, Norma ISO 50.002:2018 y demás normas técnicas y lineamientos vigentes para tal fin.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	XXXXXXXX
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA</b>	La duración del contrato será de <b>tres (3) meses o hasta el 20 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra</b> , término contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al CONTRATISTA, el valor de la aceptación de oferta a suscribir, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en moneda legal colombiana en un solo pago, por el 100% del valor total del contrato, previa entrega del informe final de auditoría energética en el cual se consolide la información de lo ejecutado, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios por el Supervisor designado por parte del Ministerio.</p> <p>Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como el registro del cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.</p>
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del contrato, está respaldado para la vigencia 2024 de la siguiente manera:

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	Valor máximo a afectar
2024	PGN	CDP 75524 del 27 de agosto de 2024	73.485.099,00
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</b>			73.485.099,00

<b>1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PRODUCTO</b>	DEL Y/O	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2, la oferta presentada y la presente aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia le corresponde a <b>EL/LA CONTRATISTA</b> el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, invitación a presentar oferta, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
<b>2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b>	DEL	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicione o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. b) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

	<p>deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. i) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 - "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. j) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. k) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. l) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al párrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.</p>
<b>3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS</b>	Las señaladas en la invitación Anexo 2- Requerimiento técnicos y obligaciones mínimas.
<b>4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</b>	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico,

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

	<p>Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato.</p> <p>Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.</p>
<b>5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
<b>6. LIQUIDACIÓN</b>	El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
<b>7. GARANTÍAS CONTRACTUALES</b>	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación publica y documentos previos, así como en el contrato electrónico.
<b>8. SUPERVISIÓN</b>	<p><b>EL MHCP</b> supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por <b>EL/LA CONTRATISTA</b> a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.</p>
<b>9. AJUSTE AL PESO. -</b>	De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

	<p>el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado</p>
<b>10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -</b>	<p>EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación de oferta, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía de la presente aceptación de oferta, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p>
<b>11. SANCIONES CONTRACTUALES:</b>	<p>El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA</p>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

	<p>pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.</p>
<b>12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	<p>Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del Estudio Previo.</p>
<b>13. CESION Y SUBCONTRATOS. -</b>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.</p>
<b>14. INDEMNIDAD. -</b>	<p>EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.</p>
<b>15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):</b>	<p>EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante</p>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

	la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
<b>16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL ACTIVIDADES ILCITAS:</b>	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b>	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
<b>18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:</b>	<p>En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.</p>
<b>19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD</b>	<p>Al presente contrato no le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.</p>

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	71 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

<b>20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO</b>	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
<b>21. RÉGIMEN LEGAL</b>	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.
<b>22. DOMICILIO.</b>	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
<b>23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>	- El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	72 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

**ANEXO No. 10  
INFORMACIÓN AMBIENTAL**

De acuerdo con el objeto a contratar se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

1. Normativa vigente aplicable al objeto, actividad y/o mercado, al bien y/o servicio.  
\_\_\_\_\_
2. Normas ambientales aplicables al objeto, actividad y/o mercado, al bien y/o servicio.  
\_\_\_\_\_
3. ¿Es usted un generador de residuos o desechos peligrosos?  
  
Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_
4. En caso de ser generador de residuos o desechos peligrosos, ¿es usted gran, mediano o pequeño generador?  
  
Gran \_\_\_\_ Mediano \_\_\_\_ Pequeño \_\_\_\_
5. ¿Cuenta usted con un Plan de Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos?  
  
Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_
6. En caso de tener Plan de Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos, ¿Aplica usted su Plan de Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos?  
  
Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

En caso de requerirse aplicar normas y procedimientos establecidos en las normas ambientales con ocasión a la ejecución del contrato yo, \_\_\_\_\_ identificado \_\_\_\_\_ numero \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	73 de 73

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-16-2024**

social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir con la normatividad vigente sobre la materia. Además, manifiesto que la anterior información la rindo bajo la gravedad del juramento y certifico que ésta es veraz.

FIRMA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

(Razón social\_\_\_\_)